

U. A. E. CONTADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN

RESOLUCIÓN No. 080

(21 de marzo de 2024)

“Por la cual se adopta el plan de austeridad en el gasto público y se implementan medidas administrativas, financieras y de recursos humanos para la U.A.E. Contaduría General de la Nación en la vigencia 2024”

EL CONTADOR GENERAL DE LA NACIÓN

En uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las que le confiaren los literales c) y g) del artículo 3° de la Ley 298 de 1996 y el numeral 8 del artículo 4° del Decreto No. 1693 de 2023, y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con el artículo 209 de la Constitución Política y el artículo 3 de la Ley 489 de 1998, las actuaciones de los Órganos del Poder Público deben desarrollarse, entre otros, con fundamento en los principios de eficiencia, equidad y economía para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado, relacionados con la ordenación y ejecución del Presupuesto General de la Nación y, en general, con la administración de bienes y recursos públicos.

Que el artículo 334 de la Constitución Política, modificado por el artículo 1 del Acto Legislativo 3 de 2011, dispuso que el Estado interviene en la economía para asegurar el bienestar de todos los colombianos, y que dicho bienestar se consolida mediante una sostenibilidad fiscal que funja como instrumento para alcanzar de manera progresiva los objetivos del Estado Social y Democrático de Derecho, donde el gasto social es prevalente.

Que el artículo 19 de la Ley 2155 de 2021 establece que el Gobierno Nacional reglamentará anualmente mediante decreto un Plan de Austeridad del Gasto para los órganos que hacen parte del Presupuesto General de la Nación. Dichos órganos deberán presentar y enviar al Ministerio de Hacienda y Crédito Público un informe semestral sobre el recorte y ahorro generado.

Que el Decreto 0199 del 20 de febrero de 2024 establece el Plan de Austeridad del Gasto 2024 para los órganos que hacen parte del Presupuesto General de la Nación.

Que ha sido propósito de este Gobierno una política de austeridad dirigida a elevar la eficiencia y efectividad en el uso de los recursos públicos, la cual debe prevalecer en todos los órganos que hacen parte del Presupuesto General de la Nación, por lo cual se hace necesario establecer un Plan de Austeridad del Gasto.

Que la U.A.E. Contaduría General de la Nación por hacer parte del Presupuesto General de la Nación, debe definir un Plan de Austeridad del Gasto en cumplimiento de la normativa citada, en línea con la política gubernamental.



Que el Comité Institucional de Gestión y Desempeño la U.A.E. Contaduría General de la Nación, en sesión realizada el 18 de marzo de 2024, aprobó el Plan de Austeridad en el gasto público para la vigencia 2024, el cual hace parte integral de la presente resolución y será objeto de publicación en la página web institucional, para conocimiento de las partes interesadas y para el seguimiento periódico.

Por lo anteriormente expuesto, el Contador General de la Nación,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. ADOPCIÓN DEL PLAN. Adóptese en la U.A.E. Contaduría General de la Nación, el "Plan de Austeridad en el Gasto para la vigencia 2024". El documento contentivo del Plan de Austeridad en el Gasto, se encuentra en documento anexo a la presente resolución y hace parte integral del acto administrativo.

ARTÍCULO 2º. IMPLEMENTACIÓN DE MEDIDAS. Impleméntese las medidas administrativas, financieras y de recursos humanos, acordes con la política pública de austeridad, eficiencia, economía y efectividad al interior de la Contaduría General de la Nación.

ARTÍCULO 3º. HORAS EXTRAS. Con el fin de lograr una reducción de gastos por este concepto, se adoptan las siguientes acciones y medidas:

- a) Los servidores públicos que de acuerdo con la Ley tengan derecho al pago de compensaciones por este concepto, en caso de laborar por fuera del horario establecido por la entidad deberán contar con autorización previa de su jefe inmediato. Cuando se sobrepase el porcentaje máximo de horas extras autorizadas, establecido en el 70% de la asignación básica mensual de cada servidor público, estas se compensarán en tiempo. La Secretaría General programará el disfrute de los compensatorios causados con el fin de evitar su acumulación.
- b) Se reconocerán horas extras exclusivamente a los servidores públicos que desempeñen cargos del nivel técnico y asistencial, en las condiciones establecidas por la normatividad vigente, es decir, nivel técnico hasta el grado 09 y nivel asistencial hasta el grado 19.

ARTÍCULO 4º. VACACIONES. Todos los servidores públicos de la entidad deberán disfrutar de las vacaciones dentro del año siguiente a la fecha de su causación, para ello se tendrá en cuenta el Plan de Vacaciones que se elaborará para cada vigencia fiscal. Las vacaciones no se aplazarán ni interrumpirán, salvo por estrictas necesidades del servicio previamente justificadas por el jefe respectivo. De igual manera podrán cancelarse en dinero por retiro de la entidad del servidor público y/o casos particulares contemplados en el marco legal debidamente justificados ante el Contador General de la Nación en virtud de estrictas necesidades del servicio. En caso de que una vez programadas y aprobadas las vacaciones se deba cambiar la fecha de disfrute por necesidades del servicio, el jefe inmediato deberá enviar comunicación debidamente motivada al coordinador del GIT de Talento Humano. Para todos los efectos deberá darse estrictamente observancia a lo dispuesto en la Circular interna No 001 de 2024 y, en cualquier caso, de no programarse el disfrute de las



vacaciones, se dará aplicación a lo prescrito en los artículos 9 y 18 del decreto 1045 de 1978, reconociéndolas de oficio.

ARTÍCULO 5°. PRELACIÓN DE ENCUENTROS VIRTUALES. La Contaduría General de la Nación promoverá y dará prelación los encuentros virtuales y no presenciales sobre las actividades que impliquen desplazamiento físico de los servidores públicos, tanto en las actividades asociadas al Plan Nacional de Capacitación, como en las relacionadas con las actividades misionales de asistencia técnica. Esta prelación deberá ser evaluada y sustentada de conformidad con lo establecido en el artículo séptimo de la presente resolución.

ARTÍCULO 6°. COMISIONES DE SERVICIO Y COMISIONES DE ESTUDIO AL EXTERIOR, TIQUETES AÉREOS Y VIÁTICOS. Para estos efectos se tendrán en cuenta los siguientes criterios:

- a) En el evento de comisiones que impliquen desplazamiento aéreo se deberá propender porque se efectué en clase económica, salvo cuando el viaje tenga una duración de más de ocho (8) horas, previa justificación ante el Departamento Administrativo de la Presidencia de la República.
- b) La programación de los desplazamientos se deberá realizar con la suficiente anticipación, para acceder a mejores tarifas de transporte.
- c) Las comisiones de servicios serán autorizadas sólo cuando respondan a necesidades estrictas del servicio y deben ser previamente valoradas por la Secretaría General, los Subcontadores o los Coordinadores de los GIT del despacho según el caso, y autorizadas por el Contador General de la Nación.
- d) Cuando no se requiera pernoctar en el lugar de la comisión, el servidor o contratista deberá regresar el mismo día que finalice el evento, con el fin de reducir los días pernoctados.
- e) Con ocasión de invitaciones de entidades, y solo en el caso que estos gastos no estén cubiertos y autorizados por estas, podrá autorizarse el reconocimiento y pago de viáticos.
- f) En el evento en que el asunto se pueda resolver mediante teleconferencia o cualquier otro medio de comunicación, se preferirán estos medios y no la comisión. Para el efecto, las teleconferencias deberán ser programadas al menos con dos (2) días de antelación, con el fin de que sea eficiente su celebración.
- g) Toda comisión al exterior deberá ser previamente autorizada por el Departamento Administrativo de la Presidencia de la República.

ARTÍCULO 7°. EVENTOS - CAPACITACIONES. Se deberá cumplir con la reducción de gastos a través de acciones tales como:

- a) Minimizar los gastos de alquiler de salones para eventos o capacitaciones.
- b) Cuando se requiera el uso de salones o auditorios, se implementarán estrategias dirigidas a que las entidades públicas beneficiarias de los eventos, provean dichos inmuebles en el marco de la cooperación interinstitucional.
- c) Celebrar Convenios interadministrativos para el uso de auditorios y salones, esto con el fin de adelantar las respectivas capacitaciones o eventos de la entidad.
- d) Solicitar las medidas justas en la alimentación cuando haya lugar a eventos y/o capacitaciones.
- e) Se privilegiarán las ayudas tecnológicas para el suministro de las memorias de los eventos o capacitaciones.

ARTÍCULO 8°. USO DE VEHÍCULOS OFICIALES. Para atender la reducción de gastos se atenderán las siguientes acciones:



- a) Se asignarán vehículos de uso oficial a los siguientes funcionarios del nivel Directivo de la Entidad: Contador General de la Nación y Secretario General.
- b) Los vehículos solo podrán ser usados de lunes a viernes y cuando por necesidad del servicio se requiera el uso del vehículo los fines de semana o festivo, éste quedará a disposición y bajo la responsabilidad exclusiva del funcionario al cual está asignado, previa justificación.
- c) La Secretaría General por intermedio del GIT de Servicios Generales, Administrativos y Financieros, fijará el cupo de combustible de cada vehículo, con base en las características y cilindraje respectivo y hará seguimiento al consumo histórico de combustible.
- d) Quien haga uso del vehículo oficial, deberá atender las normas de tránsito vigentes, con el fin de evitar multas e infracciones.

ARTÍCULO 9°. PAPELERÍA E IMPRESIÓN DE DOCUMENTOS. Para atender la reducción de gastos en la U.A.E. Contaduría General de la Nación, la Secretaría General:

- a) Ejercerá el control sobre los pedidos de papelería, tóner y demás útiles de escritorio que realicen las diferentes dependencias de la Entidad, observando para ello la utilización racional de estos bienes y realizará un análisis trimestral de las necesidades por área, para obtener consumos reales de los materiales y útiles en cada dependencia.
- b) Propenderá por la utilización de los medios digitales para evitar impresiones y racionalizar el uso del papel.
- c) A través del GIT de Servicios Generales, Administrativos y Financieros, con el apoyo del GIT de Talento Humano y Prestaciones Sociales y el GIT de Planeación, realizarán campañas de concientización dirigidas al personal vinculado a la U.A.E. Contaduría General de la Nación, orientadas al aprovechamiento y reciclaje de materiales y útiles de oficina.
- d) Las impresiones a color sin excepción deberán ser exclusivamente para actividades oficiales de la entidad y como excepción. La autorización para ello estará a cargo del Jefe correspondiente. Las impresiones en blanco y negro se harán en la opción económica de la impresora y los documentos en borrador se imprimirán en papel reciclable o en su defecto por ambas caras de la hoja.
- e) En cuanto a los contratos de impresión de textos, folletos y demás publicaciones institucionales, se dará prioridad a los servicios que en igualdad de condiciones ofrezca la Imprenta Nacional.

ARTÍCULO 10°. TELEFONÍA. Las líneas y el servicio telefónico deberán ser utilizados exclusivamente para uso oficial, atendiendo los siguientes criterios:

- a) No se asignarán, en la vigencia 2024, planes de teléfonos celulares con cargo al presupuesto de la U.A.E. Contaduría General de la Nación a ningún funcionario de la entidad.
- b) Las líneas telefónicas fijas para llamadas internacionales, nacionales y celulares están destinadas exclusivamente para uso oficial, y la asignación de códigos será responsabilidad compartida del coordinador de cada GIT y la Coordinación del GIT de Servicios Generales, Administrativos y Financieros, bajo la supervisión del Secretario General.
- c) El GIT de Servicios Generales, Administrativos y Financieros para efectos de llamadas de fijo a celular y de fijo a larga distancia (nacional), asignará códigos a cada servidor público autorizado por su coordinador y establecerá mecanismos de control y seguimiento a los consumos reportados en las diferentes modalidades.
- d) Para el control de las llamadas se llevará un registro en el que se dejará constancia de la fecha, hora, servidor público que autoriza la llamada,



servidor público que solicita la llamada, el número del teléfono marcado y la indicación de si es llamada a celular o nacional. El GIT de Servicios Generales Administrativos y financieros efectuará el control de las llamadas realizadas, reportando a Secretaría General las que no correspondan a actividades laborales para el proceso administrativo y disciplinario a que dé lugar.

ARTÍCULO 11°. SUSCRIPCIÓN A PERIÓDICOS Y REVISTAS, PUBLICACIONES Y BASES DE DATOS.

La entidad realizará suscripción a bases de datos electrónicas especializadas únicamente cuando sea necesario y la cantidad de licencias estarán determinadas por las necesidades del servicio.

Para la impresión de textos, folletos y demás publicaciones institucionales, se procurará la mayor economía y eficiencia en el gasto, evitándose impresiones o ediciones de lujo.

ARTÍCULO 12°. AUSTERIDAD EN EVENTOS Y REGALOS CORPORATIVOS.

- a) Las condecoraciones con cargo a los recursos del Tesoro Público, están prohibidas.
- b) No se financiarán regalos corporativos, ni artículos promocionales o de mercadeo por parte de la U.A.E. Contaduría General de la Nación.

ARTÍCULO 13°. SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL. Para reducir el consumo por concepto de servicios públicos en la U.A.E. Contaduría General de la Nación, se implementarán las siguientes acciones:

- a) El GIT de Planeación hará seguimiento estricto al cumplimiento de Plan Institucional de Gestión Ambiental en sus componentes de uso eficiente del agua, de la energía y manejo integral de los residuos.
- b) El GIT de Planeación, adelantará campañas de sensibilización con el fin de fortalecer el Plan Institucional de Gestión Ambiental y sistema de gestión ambiental.

ARTÍCULO 14°. USO DE BIENES PÚBLICOS. Queda prohibido el uso y destino de los bienes de propiedad de la U.A.E. Contaduría General de la Nación, para actividades diferentes a las funciones que cada servidor público tenga asignadas, con el fin de maximizar la vida útil de estos.

ARTÍCULO 15°. SEGUIMIENTO A LAS DIRECTRICES. La Secretaría General de la CGN, será la encargada de hacer seguimiento a la ejecución y cumplimiento de la presente resolución e implementará las medidas adicionales que considere pertinentes para hacer prevalecer la austeridad en el gasto público y los principios de economía y eficiencia de la Administración Pública.

Trimestralmente, la CGN enviará un informe elaborado por la Secretaría General, sobre el cumplimiento de la presente resolución al Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

La Coordinación del GIT de Control Interno podrá hacer el acompañamiento respectivo para el seguimiento a la ejecución y cumplimiento de la presente resolución.

Es responsabilidad de cada servidor público de la U.A.E. Contaduría General de la Nación, dar cumplimiento a las medidas adoptadas mediante la presente resolución.



ARTÍCULO 16°. MEDIDAS COMPLEMENTARIAS. Adicional a las medidas aquí definidas, la Secretaría General y la Coordinación del GIT de Servicios Generales Administrativos y Financieros evaluarán la conveniencia y viabilidad de implementar otras que se consideren pertinentes, para la optimización del gasto en los diferentes rubros y las socializará oportunamente a todos los servidores públicos de la entidad.

ARTÍCULO 17°. VIGENCIA. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación en los términos indicados en el artículo 65 Ley 1437 de 2011, modificado por el artículo 15 de la Ley 2080 de 2021 y deroga las resoluciones y demás disposiciones anteriores que le sean contrarias.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los veintiún días (21) días del mes de marzo de 2024.



MAURICIO GÓMEZ VILLEGAS
Contador General de la Nación

Proyectó: Milyn Castro Cáceres, Asesor 1020-05 con rol de Jefe de Presupuesto

Revisó: Freddy Castaño Pineda, Secretario General

Cesar Augusto Rincón Vicentes, Coordinador GIT Jurídica (E)

 **CONTADURÍA**
GENERAL DE LA NACIÓN

CONTADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN

PLAN AUSTERIDAD DEL GASTO

VIGENCIA 2024

Concepto	Descripción	Meta	Responsable Actividad	Actividades a Realizar	Indicador	Frecuencia
		%				
Art. 2 - MODIFICACIÓN PLANTAS	La planta de personal y la estructura organizacional de las entidades que hacen parte del Presupuesto General de la Nación y que pertenecen a la rama ejecutiva del poder público del orden nacional, solamente se podrá modificar cuando dicha reforma sea a costo cero o genere ahorros en los gastos de la entidad.	90%	Despacho Secretaría General	Radicar estudio técnico de profesionalización y mejoramiento de perfiles para una mejor prestación del servicio misional. Agotar instancias de aprobación. Tramitar modificación al presupuesto. Implementar nuevo manuales de funciones. Suprimir y crear cargos. Radicar estudio técnico de creación de plantas temporales	No de fases a agotadas/Total de fases a agotar (Fases: Documento justificación, DAPRE, DAFP, Decretos)	Anual
Art. 3 - CONTRATACIÓN DE PERSONAL PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN	Art. 3 Las entidades que hacen parte del Presupuesto General de la Nación deben realizar una revisión previa y rigurosa de las razones que justifiquen la contratación de personal para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión. Ver Decreto.	Reducir 10% en costos de contratación de prestación de servicios y de apoyo a la gestión con recursos de funcionamiento.	Secretaría General GIT de Serv. Grales, Activos y Fros. Áreas CGN	Aplicación de directivas (presidencia, DAFP, Colombia compra eficiente).	Costo anual de contratos 2024 financiados con funcionamiento-Costo anual de contratos 2023 financiados con funcionamiento/Costo anual de contratos 2023 financiados con funcionamiento	Anual
Art. 4 - HORAS EXTRAS Y VACACIONES	Art. 4 Las entidades que hacen parte del Presupuesto General de la Nación deben adelantar acciones que permitan racionalizar el reconocimiento y pago de horas extras, ajustándolas a las estrictamente necesarias. Las entidades deben verificar que exista relación entre la necesidad y la programación de las horas extras, con el fin de evitar los innecesarios reconocimientos de estas.	Disminución del 2% conforme a indicador	Secretaría General GIT de Talento Humano y Prestaciones Sociales.	Implementación de actividades de reducción de horas extras (conductores).	1. (Valor horas extras liquidadas 2024- Valor horas extras liquidadas 2023)/(Valor horas extras liquidadas 2023)	Semestral
Art. 4 - HORAS EXTRAS Y VACACIONES	Por regla general, las vacaciones no deben ser acumuladas ni interrumpidas. Solo por necesidades del servicio o retiro podrán ser compensadas en dinero.	Disminución del 2% conforme al indicador	Secretaría General GIT de Talento Humano y Prestaciones Sociales.	Emisión de Circular relativa a vacaciones (interrupción, indemnización, acumulación).	1.Indemnización de vacaciones a servidores públicos activos	Anual

Concepto	Descripción	Meta	Responsable Actividad	Actividades a Realizar	Indicador	Frecuencia
		%				
Art. 5 - ARRENDAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE BIENES INMUEBLES, CAMBIO DE SEDE Y ADQUISICIÓN DE BIENES MUEBLES	a. Reducir Costos de arrendamiento. b. El mantenimiento de bienes inmuebles de propiedad de las entidades del Estado solo procederá cuando se realice de manera preventiva para garantizar el correcto funcionamiento a fin de no generar un impacto presupuestal a largo plazo, cuando de no realizarse se ponga en riesgo la seguridad y/o se afecten las condiciones de salud ocupacional de las personas, en cuyo caso debe quedar expresa constancia y justificación de su necesidad.	Incremento máximo 11% en arrendamiento	GIT de Serv. Grales, Activos y Fros.	Ajustar canon conforme a inflación	1.((Costos de arrendamiento 2024- Costos de arrendamiento 2023)/(Costos de arrendamiento 2023))*100%	Anual
Art. 5 - ARRENDAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE BIENES INMUEBLES, CAMBIO DE SEDE Y ADQUISICIÓN DE BIENES MUEBLES	c. Eventos para cambio de sede. d. La adquisición de bienes muebles solo se podrá efectuar cuando sean necesarios para el cumplimiento del objeto misional de las entidades, previa justificación.	Disminución del 10%	GIT de Serv. Grales, Activos y Fros.	Programación de adquisición de bienes muebles de conformidad con requerimientos estrictamente necesarios.	1.((Adquisición de bienes muebles 2024- Adquisición de bienes muebles 2023)/(Adquisición de bienes muebles 2023))*100%	Anual
Art. 6 PRELACIÓN DE ENCUENTROS VIRTUALES	Las entidades deberán promover y dar prelación a los encuentros virtuales y no presenciales sobre las actividades que impliquen desplazamiento físico de los servidores públicos, de manera que estos sean mínimos y plenamente justificados. Esta prelación deberá ser evaluada y sustentada para lo establecido en los artículos 7, 8, 9 Y 10 del presente decreto.	Incremento del 10%	Despacho Secretaría General Subcontaduría General y de Investigación	Implementar eventos de capacitación virtual	(# de personas capacitadas virtualmente en 2024- # de personas capacitadas virtualmente en 2023)/(# de personas capacitadas virtualmente en 2023)	Anual
Art. 8 RECONOCIMIENTO DE VIÁTICOS.	Art. 8 - entidades que hacen parte del Presupuesto General la Nación deberán propender por reducir las comisiones estudio al interior o exterior del y aplicar las siguientes medidas el reconocimiento de los viáticos:	Incremento 3% frente a 2023	Despacho Secretaría General Subcontaduría General y de Investigación	Implementar política de asunción de gastos de desplazamiento por parte de terceros, en eventos académicos, cuando el tercero esté en capacidad de asumir los costos.	(Costo de viáticos liquidados para eventos de capacitación 2024-Costo de viáticos liquidados para eventos de capacitación 2023)/Costo de viáticos liquidados para eventos de capacitación 2023	Anual
Art. 9 DELEGACIONES OFICIALES.	Art. 9 - En los casos de delegaciones oficiales las entidades Rama Ejecutiva del orden nacional, deberán conferir comisión de servicios a los servidores públicos cuya participación sea estrictamente necesaria por la relación las funciones del empleo desempeñan con objeto de la misma.	Incremento cero frente a 2023	Despacho GIT de Talento Humano y Nómina y Prestaciones Sociales	Dar prelación al encuentro virtual. Reducir conforme a la meta la asignación de recursos a Delegaciones Oficiales otorgadas.	Número de delegaciones oficiales autorizadas 2024 frente a 2023	Anual
Art. 10 AUTORIZACIÓN PREVIA AL TRÁMITE DE COMISIONES AL EXTERIOR.	Art. 10 - Toda comisión de servicios y de estudios al exterior de servidores públicos de entidades que pertenecen a la Rama Ejecutiva del orden nacional, debe justificar la exigencia de la presencia física y contar con la autorización previa del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República.	20%	Despacho GIT de Talento Humano y Nómina y Prestaciones Sociales	Estudio técnico de viabilidad. Autorización de Presidencia y del MHCP	Autorizaciones de comisión de servicios al exterior con autorización DAFP/Total de comisiones de servicios al exterior tramitadas	Anual

Concepto	Descripción	Meta	Responsable Actividad	Actividades a Realizar	Indicador	Frecuencia
		%				
Art. 11 EVENTOS.	Art. 11 - eventos los organismos que hacen del Presupuesto General Nación, se deben observar siguientes medidas de austeridad:	N/A	Despacho Secretaría General	Se han implementado las actividades, ajustes tecnológicos y los procesos necesarios para ampliar la cobertura de los eventos virtuales de capacitación misional. No obstante, en 2024, no se fija indicador puesto que se implementan en la vigencia dos aristas de capacitación: Congreso nacional de Contabilidad Pública y Cátedra Nacional de Contabilidad Pública. Acorde con lo anterior se fija en materia de austeridad un presupuesto para el Congreso de Contabilidad, que no debe ser superior al de la anterior versión. En el caso de los conferencistas internacionales se implementarán estrategias y alianzas para que el costo de honorarios, desplazamiento y estadía se asumido por cooperantes o aportantes sin incurrir en erogaciones presupuestales.	N/A	N/A
	a. Privilegiar la virtualidad en la organización y desarrollo.					
	b. Cuando, excepcionalmente, el evento sea presencial se deberá dar prioridad al uso espacios institucionales.					
	c. Coordinar Su realización y logística, en la medida lo posible, con otras entidades del que tengan necesidades de capacitación análogas o similares.					
	d. En los eventos presenciales racionalizar la provisión de refrigerios y almuerzos a los estrictamente necesarios.					
	e. Priorizar el uso de tecnologías de información y comunicaciones de manera que se racionalice la papelería y elementos de apoyo de las capacitaciones.					
Art. 13 VIGILANCIA	Las entidades evaluarán la viabilidad de implementar dispositivos tecnológicos como cámaras, alarmas u otros dispositivos.	N/A	GIT de Serv. Grales, Activos y Fros.	No se fija meta, no aplica porque la entidad no incurre en costos de vigilancia. En el contrato de arrendamiento de sede, que debe suscribirse en noviembre de 2024, se garantizará que el servicio de vigilancia sea parte del contrato de arrendamiento.	N/A	N/A

Concepto	Descripción	Meta	Responsable Actividad	Actividades a Realizar	Indicador	Frecuencia
		%				
Art. 14 VEHÍCULOS OFICIALES.	Art. 13 - Las entidades que hacen parte del Presupuesto General la Nación, únicamente podrán adquirir vehículos automotores, cuando el automotor presente una obsolescencia mayor a seis contados a partir de la matrícula del vehículo y su necesidad debidamente justificado y sustentado en estudios que demuestren conveniencia y el ahorro para la entidad.	Adquisición 0	GIT de Serv. Grales, Activos y Fros.	No se fija meta y no aplica porque la entidad adquirió vehículos en 2022 y no se contempla adquisición en 2023. Sin embargo, se restringe el uso de vehículos los fines de semana y los festivos y las multas de tránsito, donde se observe negligencia, deberán ser cubiertas por el conductor responsable del vehículo (previa asistencia al curso respectivo).	N/A	N/A
Art 15. AHORRO EN PUBLICIDAD ESTATAL	Art. 14 - Las entidades que hacen parte del Presupuesto de la Nación deberán abstenerse de celebrar contratos de publicidad y/o propaganda personalizada o que promocióne la gestión del Gobierno Nacional, como: agendas, almanaques, libretas, pocillos, vasos, adquirir o similares; imprimir informes, folletos o institucionales. celebrar contratos Las entidades deberán seguir los siguientes lineamientos para ahorrar en publicidad estatal:	Gasto 0	GIT Logístico de Capacitación y Prensa GIT de Planeación GIT de Serv. Grales, Activos y Fros.	Realizar seguimiento para garantizar que no se realicen contratos de publicidad.	0 contratos en gastos en publicidad en la vigencia 2024	Semestral
Art. 16 PAPELERÍA Y TELEFONÍA	Art. 15 Para el uso adecuado de papelería y telefonía, las entidades que hacen parte del presupuesto General de la Nación deberán:					
	a) Utilizar medios digitales, de manera preferente, y evitar impresiones.					
	b) Las publicaciones de toda entidad deberán hacerse de manera preferente en su sitio web.					
	c) Reducir el consumo, reutilizar y reciclar implementos de oficina.	Mantener el consumo de paepel del año anterior	GIT Logístico de Capacitación y Prensa GIT de Planeación GIT de Serv. Grales, Activos y Fros.	Actividades de reciclaje, sensibilización y continuidad de políticas de cero papel	Consumo de papelería 2023 vs consumo de papelería 2024	Semestral
	d) Racionalizar las llamadas telefónicas internacionales, nacionales y a celulares y privilegiar sistemas basados en protocolo de internet.	20%	GIT de Serv. Grales, Activos y Fros.	Implementar acciones tendientes a realizar llamadas a celulares y teléfonos internacionales que estén dentro del plan básico de comunicaciones	Costo de llamadas a celulares o internacionales, no contemplados en plan básico de telecomunicaciones / Total costo de facturación en telecomunicaciones	Mensual

Concepto	Descripción	Meta	Responsable Actividad	Actividades a Realizar	Indicador	Frecuencia
		%				
	e) Abstenerse de renovar o adquirir teléfonos celulares y planes de telefonía móvil, internet y datos para los servidores públicos de cualquier nivel; debiendo desmontar gradualmente los planes o servicios que tengan actualmente contratados. Se exceptúan aquellos que se destinen para la prestación del servicio de atención al ciudadano y los requeridos como parte de la dotación del personal que garantiza la seguridad de beneficiarios de esquemas, de acuerdo con lo establecido en el Decreto 1066 de 2015 o el que haga sus veces.					
Art. 17 SUSCRIPCIÓN A PERIÓDICOS Y REVISTAS, PUBLICACIONES Y BASES DE DATOS.	Art. 16 Las suscripciones a bases de datos electrónicas, periódicos o revistas especializadas se efectuarán solamente cuando sea necesario para el cumplimiento del objeto misional de las entidades. Las licencias se adquirirán en las cantidades suficientes para suplir las necesidades del servicio.	Cero suscripciones	Desoacho CGN GIT de Serv. Grales, Activos y Fros.	N/A	N/A	N/A
Art 18. AUSTERIDAD EN EVENTOS Y REGALOS CORPORATIVOS	Este gasto esta prohibido en el PGN.	Cero regalos corporativos	Desoacho CGN GIT de Serv. Grales, Activos y Fros.	N/A	N/A	N/A
Art 19. CONDECORACIONES	Este gasto esta prohibido en el PGN.	Cero	Desoacho CGN GIT de Serv. Grales, Activos y Fros.	N/A	N/A	N/A
Art 19. SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL.	a) Implementar sistemas de reciclaje de aguas e instalación de ahorradores.	N/A	GIT de Serv. Grales, Activos y Fros.	Ya se implementaron ahorradores y la entidad opera en un edificio que recicla agua	N/A	N/A
Art. 20. RACIONALIZACIÓN EN LA CONTRATACIÓN DE ESTUDIOS	Antes de contratar estudios y/o diseños, cada entidad verificará si cuenta con otros estudios con el mismo o similar objeto (esto se podrá determinar considerando el alcance y los entregables de los estudios). En estos casos, la respectiva entidad revisará si es posible utilizar, total o parcialmente, los estudios que ya se tienen, para obtener el fin que se propone, o si es necesario actualizar, complementar, el estudio o el diseño que ya se tiene, en cuyo caso se aplicarán los principios de la contratación pública y solo contratará los trabajos adicionales que sean necesarios para actualizar o complementar dichos estudios	Cero contratación de estudios y diseños	Desoacho CGN GIT de Serv. Grales, Activos y Fros.	N/A	N/A	N/A
Art 22. SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL.	Art 22 - Las entidades que hacen parte del Presupuesto General de la Nación, propenderán por adoptar las siguientes acciones:					
	a) Implementar sistemas de reciclaje de aguas, aprovechamiento de aguas lluvias e instalación de ahorradores;	Incremento del 3%		Campañas de sensibilización e implementación de programas, considerando que se ha ampliado la planta	Incremento en el valor facturado asociado a la tarifa. El consumo se incrementa	Trimestral

Concepto	Descripción	Meta	Responsable Actividad	Actividades a Realizar	Indicador	Frecuencia	
		%					
	b) Fomentar una cultura de uso racional y ahorro de energía y agua en cada entidad a través del establecimiento de programas pedagógicos.	en consumo	GIT de Serv. Grales, Activos y Fros y GIT de Planeación.	considerando que se ha empleado la planta de personal y que hay más presencialidad de personal en la sede de la entidad.	máximo 3% por cuenta de mayor presencia de personal en las instalaciones.	trimestral	
	c) Instalar en cuanto sea posible, sistemas de ahorro de energía, temporizadores y demás que ayuden al ahorro de recursos.						
	d) Implementar políticas de reutilización y reciclaje de elementos de oficina, maximización de la vida útil de las herramientas de trabajo y reciclaje de tecnología.	N/A			Campañas de sensibilización e implementación de programas	N/A	N/A
	e) Crear programas intermedios de fomento al uso de vehículos y medios de transporte ambientalmente sostenibles, como bicicletas, transporte público entre otros.	N/A			Campañas de sensibilización e implementación de programas	N/A	N/A